



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 134 – 2015 - CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Trigésimo Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, continuada en fecha seis de Octubre del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS :

El INFORME ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL CUSCO, a cargo del Secretario del Consejo Regional, Abog. Dante Carasco Solís.

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes - Ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que:

"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece:

"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas;"

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, precisa:

"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia."

Que, del sustento al informe brindado por el Secretario del Consejo Regional Cusco, Abog. Dante Carrasco Solís, se advierte en su contenido una ejecución presupuestal altamente avanzada, lo cual indica un presupuesto paupérrimo para cumplir con las funciones del Consejo Regional Cusco, asimismo se observan montos que precisan investigación, toda vez que su valor pretendería encubrir una sobrevalorización que fuese realizada por el ejecutivo regional quien dispuso la compra de ciertos artículos a un precio alto.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que, de conformidad al Artículo 8° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales tienen como Principios rectores de las políticas y la gestión regional; La gestión de los gobiernos regionales se rige por los siguientes principios: 1) Participación, 2) Transparencia, 3) Gestión moderna y rendición de cuentas, 4) Inclusión, 5) Eficacia, 6) Eficiencia, 7) Equidad, 8) Sostenibilidad, 9) Imparcialidad y neutralidad, 10) Subsidiariedad, 11) Concordancia de las políticas regionales entre otras.

Que, el Art. 120° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, disponen que las "Comisiones Investigadoras" son las responsables de la investigación de presuntas irregularidades puestas en conocimiento del Consejo Regional; quienes actuarán según a las previstas en los Arts. Del 123° al 129° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional.

Por lo que, el Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR una Comisión Investigadora cuyo objeto de investigación se enmarque en los actuados respecto al informe administrativo y de ejecución de gasto de la Meta N°0071-DEBATIR PROPOSICIONES LEGISLATIVAS, asignada al Consejo Regional Cusco, para el periodo anual 2015; cuyo plazo para brindar el informe correspondiente será de 30 días hábiles a la emisión del presente Acuerdo Regional; Comisión Investigadora que estará conformada por los Consejeros Regionales Siguietes:

- ✚ Consejero Regional Lizardo Angeles Revollar.
- ✚ Consejero Regional Roger Capatinta Mamani.
- ✚ Consejera Regional Brizeida Carrasco Yarin.
- ✚ Consejero Regional Mausauri Huarancca Lima.
- ✚ Consejero Regional Nicanor Umiyauri Ninahuamán.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR la presencia del Gerente General del Gobierno Regional Cusco, jefe de Planificación y Presupuesto, así como al Administrador del Gobierno Regional Cusco, a una sesión extraordinaria a efectos de dar cuenta sobre las acciones proactivas y de solución a la problemática económica y actual del Consejo Regional Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco (<http://regioncusco.gob.pe>).

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha seis de octubre del dos mil quince.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Azín Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dante Carrasco Solís
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL